



ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN


Otorga la presente
ACREDITACIÓN

No. 004//OI-002

**DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR
(PROCONSUMIDOR)**

Este Organismo de inspección está acreditado conforme a la norma NORDOM ISO/IEC 17020:2012 para la actividad de inspección de acuerdo con el Alcance Técnico de Acreditación No. 004//OI-002.

Fecha de entrada en vigencia: 12 de junio de 2019



Ángel David Taveras Difo
Director Ejecutivo

La acreditación está condicionada al cumplimiento continuo por parte del OEC con los requisitos de acreditación, por lo que la vigencia de la acreditación debe ser consultada en www.odac.gob.do.
Este documento no tiene validez sin su correspondiente Alcance Técnico de Acreditación.

Fecha de emisión del Certificado: 21 de diciembre de 2023

Fecha efectiva de acreditación:
12 de junio de 2019
Fecha de emisión:
21 de diciembre de 2023
Fecha de renovación:
20 de diciembre de 2023

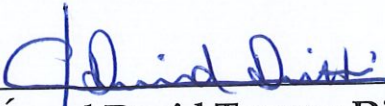


ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN
Alcance Técnico de Acreditación No. 004//OI-002

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR
(PROCONSUMIDOR)

Dirección: Av. Charles Summer No.33, Los Prados, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Norma de referencia: NORDOM ISO/IEC 17020:2012.

Tipo de Organismo de Inspección	Categoría de Inspección	Campo de Inspección	Tipo de inspección o metodología	Documento normativo aplicables y/o Documento interno del Organismo de Inspección
B	Servicios	Agroalimentario	Examen del etiquetado Alimentos Preenvasados en establecimientos comerciales.	RTD 634 1^{ra} Edición. Etiquetado y Declaración de Propiedades de Alimentos Pre-envasados para Regímenes Especiales y/o Dietéticos Artículos 5.1, 5.2, 5.5, 6.6.2 y 6.7.2. NORDOM 53 5^{ta} Edición. Etiquetado general de los alimentos previamente envasados (preenvasado) Artículo 5.7, 5.8. (Literal b y c).
B	Instalación	Agroalimentario	Examen del cumplimiento de condiciones relacionadas con inocuidad e higiene en los establecimientos de alimentación colectiva.	NORDOM 646 1^{ra} Edición. Higiene de los Alimentos. Práctica de Higiene para los Alimentos precocidos y cocinados utilizados en los servicios de comida para colectividades. Artículos 5.3.7, 5.3.8, 5.3.15, 5.4.1, 6.2.4, 6.2.5, 6.3, 6.6, 7.1, 7.2, 7.4, 7.8, 8.1.4, 8.1.5, 8.2.1. NORDOM 581 1^{ra} Edición. Higiene de los alimentos. Principios generales de Higiene de los alimentos. Artículos 6, 6.2.4, 6.2.5, 6.7.1, 7.6, 8.2.3 y 8.2.4.


Ángel David Taveras Difo
Director Ejecutivo

La acreditación está condicionada al cumplimiento continuo por parte del OEC con los requisitos de acreditación, por lo que la vigencia de la acreditación debe ser consultada en www.odac.gob.do